

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001 31 10 002 2023 00060 00.

PROCESO: Divorcio.

DEMANDANTE: Karina Marcela Daza Hernández.

DEMANDADO: Carlos Alberto Rodríguez Angulo

ASUNTO: Demanda de Reconvención.

La señora KARINA MARCELA DAZA HERNÁNDEZ, presenta demanda de RECONVENCION por medio de apoderado judicial, en contra del señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ANGULO, al encontrarse reunidos los requisitos de ley exigidos para este proceso,

El Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de RECONVENCION promovida por KARINA MARCELA DAZA HERNÁNDEZ por intermedio de apoderado judicial.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda de reconvención la demandante; conforme a lo indicado en los artículos 371 y 91 del C.G.P., de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso artículos 291 y 292 o el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales los aportados con la demanda de reconvención.

CUARTO: Notifíquese al agente del ministerio público y al Defensor de Familia para que emita su concepto si así lo consideran pertinente.

QUINTO: RECONOZCÁSELE personería jurídica al abogado VICTOR PONCE PARODI, con tarjeta profesional No. 47.262 del C.S de la J., como apoderado judicial la señora KARINA MARCELA DAZA HERNÁNDEZ en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb032f3bf1d9342d363f3fbac952f37fb938d6a29f9a5c82fa04f822711589ea**

Documento generado en 26/05/2023 05:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>